

DECRETO N° **1430** /

TEMUCO, **17 SET. 2014**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Octubre 2014
Rol	: 7-2835
Actividad Económica	: VENTA DE MUEBLES
Código Actividad	: 523.330
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1375 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: MUEBLES KARIN IVETTE BUSTOS PEREIRA Y OTRO LIMITADA
Rut	: 76.379.779-1
Rep. Legal	: CHRISTIAN BUSTOS PEREIRA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 11.09.2014
Otorgación N°	: 151
Fecha	: 11.09.2014
Rol Avalúo	: 34 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grg

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
RICARDO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Ord N° 518. 15.09.2014

789 785